



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2015/7

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SCHOOL PADEL PONTEVEDRA A – PADELPRIX SOFTEE (21/3/2015 jornada 8ª)

Sancionar al club School Padel Center iPontevedra con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRB2015/8

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

REAL CLUB NÁUTICO DE VIGO 2 – CLUB DE CAMPO DE VIGO FEMENINO B (21/3/2015 jornada 8ª)
Sancionar al Real Club Náutico de Vigo con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2015/9

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

IPADEL MOS 2 – SOLOPADEL VIGO SPV (22/3/2015 jornada 8ª)

Sancionar al Club Deportivo iPadel Mos con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LRB2015/10

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AEROPADEL - URECA (21/3/2015 jornada 8ª)

Sancionar al club Aeropadel con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de marzo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río